



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 059-2022-GR/MOQ

Fecha: 03 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 032-2022-GRM/ORA-OCONT., Carta N° 001-2002-FGCR-MOQ, Informe N° 023-2022-GRM/GGR-GSRI, emitido por el Gerente Sub Regional de Ilo, en el que solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, y con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, en el que se conforma las Comisiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua, en atención a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS";

Que, a través del Informe N° 023-2022-GRM/GGR-GSRI, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Gerente Sub Regional de Ilo, solicita que se modifique el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, en la conformación de la **Comisión Funcional – Región Moquegua – Sub Región de Desarrollo Ilo (001337)**, al haberse realizado cambios en esta Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al D.S. N° 006-2017-JUS del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su artículo 210°, inciso 210.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, por lo que es necesario proceder a la modificación del error existente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021;

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021; en su parte resolutive de la **Comisión Funcional – Región Moquegua – Sub Región de Desarrollo Ilo (001337)**, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Sub Región de Desarrollo Ilo (001337)

PRESIDENTE:

CPC Luis Alberto Núñez Pauca
Oficina Sub Regional de Administración

MIEMBROS:

Ing. Jaime Carlo Herrera Berolatti
Sub. Gerencia de Infraestructura Pública



Resolución Ejecutiva Regional

N° 059-2022-GR/MOQ

Fecha: 03 de febrero del 2022

Arq. Henri Victor Tejada Flores
Oficina Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Obra
CPC Carlos Fidel Jorge Rodríguez Chávez
Sistema Administrativo de Contabilidad

VEEDOR: No cuenta con Oficina de Control institucional

DEBE DECIR:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Sub Región de Desarrollo Ilo (001337)

PRESIDENTE: CPC Rosana Elizabeth Huarcaya Charca
Oficina Sub Regional de Administración

MIEMBROS: Ing. Ronald Roy Chuquimia Ayma
Sub. Gerencia de Infraestructura Pública
Ing. Erly Antonio Soto Toala
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra
CPC Carlos Fidel Jorge Rodríguez Chávez
Sistema Administrativo de Contabilidad

VEEDOR: No cuenta con Oficina de Control institucional

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO: REMITIR en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica Del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 6.1 inciso c) de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Sub Regional de Ilo, a cada uno de los miembros de la Comisión Central - Pliego Gobierno Regional de Moquegua, a cada uno de los miembros designados de la Comisión Funcional – Región Moquegua – Sub Región de Desarrollo Ilo (001337), todos ellos encargados de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL